



ORDENANZA N° 026 / 87

Art. 1.-AUTORIZASE la venta directa en forma conjunta o individual de los /  
lotes que quedaron sin vender del remate dispuesto por Ordenanza N°  
013/86.-

Art. 2.-Los lotes se venderán sobre una base que en todos los casos no po-/  
drá ser menor a la establecida para el remate, actualizadas hasta la  
fecha de pago con el Índice Precios Mayoristas Nivel General, que pu-  
blica el INDEC con una reducción del 33% (treinta y tres por cien-/  
to).-

Art. 3.-COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



  
PRESIDENTE

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SEIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL DIA  
29 DE JUNIO DE 1987.-

PROMULGADA por Decreto N° 116/87 del día 30/06/87